INGENIERIA
TECNICA
CANARIA

DR. VERNEAU, 7 - BAJO
TELEFONOS: 31 69 21 - 31 89 97
FAX: 32 01 05
35001 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLAN PARCIAL

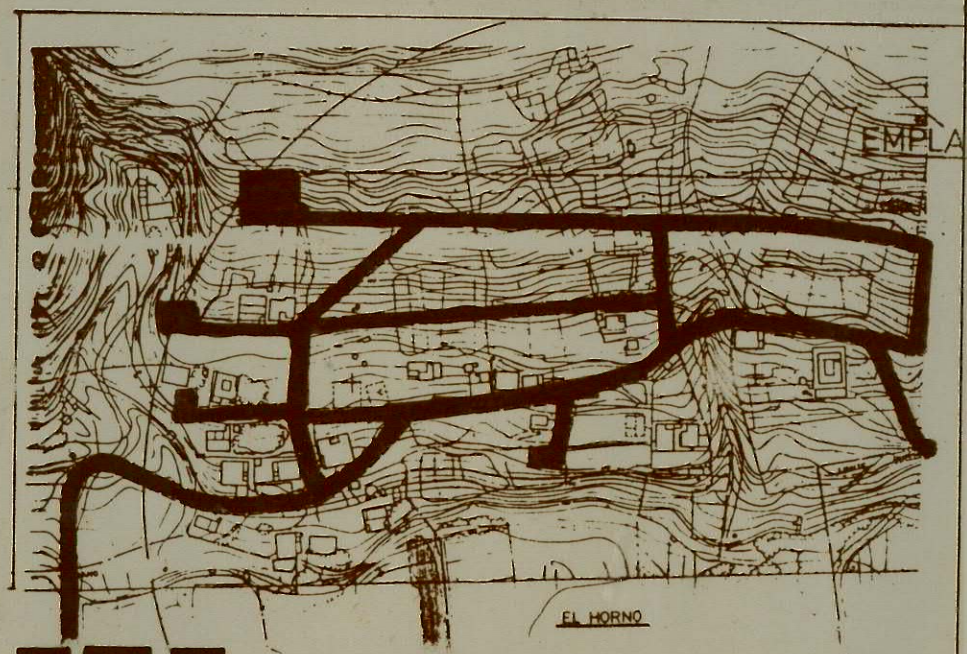

EL HORNO

SITUACION BCO. DE ARGUINEGUIN TM. DE MOGAN

PROMOTOR ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN

AÑO 1.988

FRANCISCO J. GONZALEZ GLEZ. - JARABA
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
COLEGIADO Nº 6.488

A.- M E M O R I A

INDICE DE LA DOCUMENTACION

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán 1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

Capitulo VIII.- **CUADROS DE SUPERFICIE, APROVECHAMIENTO Y DENSIDAD DE POBLACION.**

B.- PLAN DE ETAPAS.

C.- SISTEMAS DE ACTUACION Y PREVISION SOBRE LA CONSERVACION DE LA URBANIZACION.

D.- ESTUDIO ECONOMICO - FINANCIERO.

E.- ORDENANZAS.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán 11 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

C A P I T U L O I

1.- ANTECEDENTES

La Corporaciòn Municipal de Mogàn se planteo en los ùltimos años la necesidad de obtener Patrimonio Municipal de Suelo, asi como, mejorar las infraestructuras de aquellos nucleos de poblaciòn permanente màs importantes del Municipio y mejorar las dotaciones precisas que exigen el mìnimo de bienestar social, realizando una oferta adecuada de suelo y viviendas sociales.

En el barro del Horno, se han desarrollado una gran cantidad de viviendas en un suelo clasificado como urbano en la delimitaciòn de suelo antigua y que las Normas Subsidiarias han calificado como suelo apto para urbanizar (Poligono 20), afin de obtener las dotaciones necesarias para lograr al mìnimo del Reglamento de Planeamiento.

Por razones de estructura de propiedad y posterior eficacia en la gestiòn del Plan, se ha parcelado conforme a la misma, y por otro lado, la Corporaciòn Municipal debe propiciar convenios urbanisticos con los propietarios de suelo clasificado.

Aprobadas las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Minicipio de Mogàn, se formalizo el encargo del presente trabajo, firmado el 24 de Junio de 1.987, y presentado en el Colegio Oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos el 22 de Diciembre de 1.987.

De los trabajos realizados han tenido conocimiento continuos los miembros de la Corporaciòn Municipal de Mogàn.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAM. DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

CAPITULO II.- PROMOTOR Y JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE LA ORDENACION

2.1.- PROMOTOR

El Promotor del presente Plan Parcial, es el Ayuntamiento de Mogàn, como iniciativa municipal para resolver el problema planteado en esta zona, donde se ha formado un nùcleo de poblaciòn, sin equipamientos necesarios, al amparo de la Delimitaciòn de suelo existente antes de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

2.2.- JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE LA ORDENACION

El Horno, es un nùcleo ùrbano de implantaciòn anterior al desarrollo turistico del Municipio, con una clara vocaciòn de origen agricola. El crecimiento del Municipio, junto a la falta de viviendas sociales, ha originado que muchos ciudadanos de Mogàn hallan buscado su vivienda habitual en nùcleos urbanos no consolidados como El Horno. En este barrio se hace urgente su ordenaciòn y la obtenciòn de suelo para equipamientos sociales, culturales, deportivos, comerciales y zonas verdes.

Con lo dicho, por tanto, nos encontramos con circunstancias bàsicas que no solo justifican la conveniencia y necesidad de la planificaciòn sino, el caracter urgente de la misma. Esta circunstancias son:

- Existencia de un nucleo ùrbano sin consolidar y por tanto, urgente necesidad de planificar y urbanizar el citado nùcleo.

- Necesidad evidente de propiciar el desarrollo ùrbano natural y equilibrado.

- Incremento del Patrimonio Municipal de Suelo con caracter inmediato, que permite al Ayuntamiento completar dotaciones y realizar una politica acertada de suelo, controlando el mercado de los mismos.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 21 JUL. 1989

Mogán - 1 MAR 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

CAPITULO III.- INFORMACION URBANISTICA

3.1.- NORMATIVA DE APLICACION

El presente Planeamiento cumplirà con lo dispuesto en la vigente Ley de Règimen del Suelo y Ordenaciòn Urbana y demàs legislaciòn concordante.

Se redacto el mismo al amparo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Mogàn, promovidas por el citado Ayuntamiento y aprobadas definitivamente por la Consejeria de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesiòn celebrada el dia 17 de Noviembre de 1.987. Se ajustarà pues el Plan Parcial a las determinaciones siguientes, definidas en las precitadas Normas Subsidiarias, para el poligono 20.

- Superficie = 87.400 m2.
- Uso = Residencial.
- Uso permitido = Comercial - Oficina y peq. industria.
- Densidad màxima = 30 viv/ha.
- Nº de viviendas = 260
- nº de habitantes = 1.040
- Edificabilidad = 0,4 m2/m2.
- S. Generales= Equipamiento escolar y deportivo de 0,90 has. y en zona verde de 0,45 has.
- Parcela mìnima = 120 m2.
- Dotaciones Complementarias = La zona comercial se dotarà sin perjuicio de los aparcamientos pùblicos existentes, de una plaza de aparcamiento por cada 30 m2 de superficie construida cerrada y de 0,03 m2. por m2. construido cerrado para recepciòn de basura.
- Ordenanzas Complementarias:

  a) El volumen edificatorio asignado a la parcela deberà distribuirse en su interior, en los supuestos de escalonamiento de la edificaciòn, de modo tal que ningùn alzado de los edificios o cuerpos edificatorios

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

resultantes (nº de plantas aparente) supere en màs de uno el numero màximo de plantas permitidas en la ordenanza.

b) La separaciòn entre edificios o cuerpos edificatorios, en el sentido del escalonamiento, dentro de una misma parcela deberà ser igual o superior a la profundidad de cada edificio, entendiendo por tal la distancia entre dos fachadas opuestas del mismo y en cualquier caso superior a su altura.

c) El espacio libre resultante habrà de recibir el mismo tratamiento que el resto de la parcela libre de edificaciòn debiendo realizarse un tratamiento especial de modo tal que se minimice el impacto paisajìstico.

d) Computaràn a efectos de volumen construido todos los metros habitables con independencia de su situaciòn respecto de la rasante.

c) La longitud de fachada no podrà superar los 90 metros.

Todo ello siempre que en el suelo actualmente urbano, no se afecte el aprovechamiento urbanistico de cada parcela, en cuyo caso serà necesaria la redacciòn de un Estudio de Detalle que ordene los volùmenes quedando sin efecto en estos supuestos, las anteriores ordenanzas.

3.2.- ADECUACION DEL AMBITO DE PLANEAMIENTO EN EL CONTEXTO MUNICIPAL

La implantaciòn del uso residencial en el Municipio de Mogàn se concentra fundamentalmente en los valles de Mogàn y Arguineguin. En este ùltimo valle existen nùcleos de asentamiento rurales como El Sao y Los Peñones, nùcleos ùrbanos como Arguineguin, Barranquillo Andres y Soria y un Suelo Apto para Urbanizar que es El Horno.

Esta localizaciòn, a unos once kilometros de la costa, fuè consecuencia de las inmejorables condiciones naturales de la zona y sus condiciones climatologicas y la paralela ejecuciòn de una infraestructura que responda a la creciente demanda de alojamientos de residencia penmanente en esta zona del Municipio.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL 1989

Mogán 1 MAR 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

Si analizamos la ubicaciòn de los terrenos que configuràn el presente Planeamiento, y cuyo objetivo principal es propiciar el desarrollo del barrio del Horno observamos las siguientes circunstancias:

1.- Existen en el àmbito de planeamiento casi treinta viviendas en la actualidad, con serviciod de electricidad, agua y telefonia.

2.- La extensiòn lògica del barrio es lineal y con un fondo que debe de esta entre la cota 200 y 205 mts.

3.- Tiene accesibilidad a traves del Camino Insular a Cercados de Espino, propiedad del Excmo. Cabildo Insular de G. Canaria, a unos once km. de la interseccìon sita en el P.K. 66,200 de la C-812 de Las Palmas a Mogàn.

4.- Màs del ochenta por ciento de los terrenos afectados por el planeamiento, por sus caracteristicas geologìcas y topograficas, constituye laderas agricolas o ganaderas, por lo que no estamos cambiando la aptitud del suelo.

5.- En el àmbito del Plan, no existen valores que merezcan proteccion especial, por razones de flora, fauna, valores culturales, etc.

Por estas motivaciones, y con la pauta de que, los suelos urbanizables respetan al màximo los recursos naturales y se aminore los ambientales qu todo desarrollo turistico provoca, estimamos que se cumple los objetivos que las Normas Subsidiarias, y por tanto. la politica municipal, propugna para la planificaciòn futura del municipio.

3.3.- DESCRIPCION DEL AMBITO DE PLANEAMIENTO Y ESTRUCTURAS DE LA PROPIEDAD

Los terrenos objeto de planeamiento, correspondientes al poligono 20, tienen una superficie de 87.400 m2. tal y como se especifican en las Normas SUbsidiaras de Planeamiento Municipal de Mogàn.

El ambito del poligono queda perfectamente delimitado en la hoja de planos nº 2 y sus linderos son: Al Norte, con terrenos de los Hnos. Sanchez, al Sur con vial de entrada al Plan Parcial, al Este con

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán - 1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

linea a la cota 170, excepto unos 8.000 m2. que salen hacia abajo para equipamiento deportivo y escolar, y al Oeste, con linea de nivel entre las cotas 200 y 205.

Los terenos son propiedad de un gran numero de propietarios, que se relaciona en el plano catastral afecto a este Documento y que son:

3.4.- CARACTERISTICAS NATURALES

3.4.1.- GEOLOGIA

La historia geològica pone de manifiesto que el desarrollo volcànico de la Isla de Gran Canaria, comenzo hace unos 14 millones de años, hacia el Miocenio Medio, con erupciones de lavas de tipo basàltico alcalino olivino. A esta formaciòn inicial de Basaltos Antiguos (serie I), la sigue una fase volcànica màs explosiva, con materiales de composiciòn sàlica, la mayor parte ignimbritas traqui-fonoliticas. Inmediato a este Complejo traquisienitico e ignimbritas asociadas, aparece como formaciòn la serie Fonolitica, con varios centros de emisiòn, afectando estas lavas fonoliticas a la zona sur de Gran Canaria. A esta actividad fonolitica en el Plioceno (5-6 millones de años), le precediò las formaciones de la serie Roque Nublo y pre Roque Nublo y desde entonces a la actualidad las erupciones volcànicas en la isla, son exclusivamente de composiciòn basàltica olivina, subdividida en tres series diferentes de basaltos (Basaltos modernos : series II, III y IV).

Las formaciones geològicas existentes en los terrenos del presente planeamiento corresponden a basaltos miocenos (basaltos antiguos, serie basàltica I) como substrato de los mismos, sin observarse afloraciones dada su proximidad al litoral, y cubriendo a la formaciòn anterior aparecen ignimbritas traqui-fonoliticas, con un suave buzamiento hacia el mar, constituyendo todos los acantilados del litoral. Esta ùltima serie consta de una sucesiòn tubular de mantos de tobas soldadas, destacando perfectamente cada una de las unidades de enfriamiento de la sucesiòn. Estas ignimbritas presentan las

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

las zonaciones verticales tipocas en estos depòsitos de "ash-flow" y que se manifiestan por cambios en el color, grado de soldadura, densidad y estructuras. Domina el color gris-verdoso, aunque destaca màs y son frecuentes los tonos pardos en zonas superficiales oxidadas. Aparte de estas dos formaciones reseñadas, se encuentra en las depresiones de la cuenca, unos incipientes depòsitos sedimentarios que la cubre parcialmente (aluviones y colaviones).

Por tanto, se estima que los terrenos objeto del planeamiento son aptos para cualquier tipo de estructura edificatoria con cimentaciones normales, sin necesidad de acudir a tipos especiales de cimentaciòn. Los desmontes de seguridad, a no ser por motivos estèticos. La excavaciòn es imposibles ejecutarla solo por medios mecànicos, siendo imprescindible el uso de explosivos. Los terraplenes se pueden hacer con tierras de la zona baja proxima al cauce del barranquillo de Pino Seco, aunque es aconsejable para tales rellenos, dada la escasez de tierra, ejecutar pedraplenes con remate o recubrimiento de tierra.

3.4.2.- MORFOLOGIA

La morfologìa de los terrenos del planeamiento se va a considerar desde los diversos aspectos que tiene mayor relevancia e incidencia en el mayor o menor grado y calidad de su aprovechamiento residencial. Tales aspectos responden a:

Hipsometria - Clinometria

La diferencias de nivel son medias dentro del àmbito del Planeamiento, alcanzando los 40 mts. de desnivel entre la cota del linde inferior y al superior, con una pendiente del 25%, que permanece casi constante a lo largo del lìmite del Plan.

Accesibilidad

Considerando como punto de acceso obligatorio, la intersecciòn ejecutada y en serrvicio con la ctra. gral. C-812 de Las Palmas a Mogàn (P.K. 66,200), todo el àmbito territorial del Planeamiento està situado a distancias de once kilometros de ella.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

3.4.3.- CLIMATOLOGIA

Es sobradamente conocida la absoluta bomdad del tiempo en el Sur-Oeste de Gran Canaria. De la simple contemplaciòn de cualquier cuadro de temperaturas medias mensuales a distintas horas del dia, para distintos años, se observa que las obsilaciones son inferiores a 5º C, y que las variaciones anuales medias entre mes màs frio y mes màs calido, es sensiblemente 18º C y 27º C.

La humedad relativa oscila sensiblemente entre 50% y 60% y es de destacar la ausencia de vientos y la practicamente totalidad de dias de sol al año.

En cuanto a la pluviometrìa, de todos es sabido el caracter de escasa e imprevisible que tiene en la Isla de Gran Canaria, registrandose un promedio de 300 mm. año en la Isla, y que los buenos años de lluvia han sido 1.953-54; 1.962-63; 1.967-68; 1.971-72; 1.978-79; 1.984!85. En la zona Sur-Oeste de la Isla, y concretamente en las proximidades y àmbito del planeamiento, se ubica la baja pluviomètrica insular. De los datos suministrados por los pluviomètros màs pròximos (San Jose de Arguineguin, Arguineguin-Cesa, La Verga y Puerto Rico), tenemos que la pluviometrìa, arroja en 30 años de serie, un promedio de 100 mm. por año, y que la isoyeta de 100 mm. se situa entre Arguineguin y San Jose, aproximadamente discurriendo a 500 mts. de la costa, por lo que los terrenos de planeamiento al igual que Balito, Puerto Rico y la Verga, les corresponde un promedio anual de 90 mm. en la serie de 30 años examinada. Conviene destacar que las lluvias en esta zona, se provocan con temporales del Sur (armatàn) y que tiene caracter torrencial, de muy corta duraciòn, estimandose que en años de alta pluviometrìa, los dias de lluvia no superàn la media docena en el mes o meses que se producen las precipitaciones y el resto corresponde a dias con sol luciendo.

3.5.- USO, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Los terrenos afectados por el Planeamiento, han tenido hasta la actualidad, un deficitario aprovechamiento agricola, con un 15% de us superficie destinada a hortalizas. En los mismos, se fue construyendo en virtud de la delimitaciòn de suelo existente antonces y de las Normas Provisionales, llegando a formar en la

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

actualidad un nùcleo con veintena de viviendas en el àmbito del Plan.

Las mismas se han respetado en la parcelaciòn efectuada y con unas Ordenanzas acorde con lo que existe en la actualidad.

Por medio del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), se pavimento la calle principal del barrio desde su intersecciòn con la carretera a Cercados de Espino hasta volver a enlazar con la misma. Este camino, habra que ampliarlo y dejarlo con sus dimensiones de calle.

Se ha de considerar el traslado de la linea de A.T. existente, y que atraviesa la zona de equipamientos y la parte Norte del Plan, pasandola a subterranea en ese tramo.

En la zona Norte de la Urbanizaciòn existe un pozo, que se ha dejado fuera de la Ordenaciòn.

3.6.- EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS URBANOS DE APOYO

De los servicios de infraestructura ùrbana existentes en el barrio del Horno, servirà de apoyo al presente Planeamiento de iniciativa municipal lo siguiente:

VIARIO

Intersecciòn en servicio con la carretera general C-812 de Las Palmas a Mogàn, circunvalaciòn Sur, en el P.K. 66,200 y posterior Camino Insular a Cercados de Espino, a la latura del P.K. 11,00.

ABASTECIMIENTO

Depòsito de agua de 600 m3. existente a la cota 215 y que sirva para abastecer a todo el nùcleo.

En cuanto a equipamiento ùrbano existente destacamos:

- Plaza pùblica de 1.460 m2.
- Social de 3.250 m2.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

CAPITULO IV.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION

Como objetivos prioritarios del Planeamiento, tenemos:

1º.- Propiciar el desarrollo ùrbano, natural y equilibrado del barrio del Horno, favoreciendo y ampliando la oferta de suelo en la zona.

2º) Adquirir patrimonio municipal de suelo con caracter inmediato, en fase al convenio urbanistico previo establecido con la iniciativa privada, que permita al Ayuntamiento realizar una politica acertada de oferta de suelo y viviendas sociales, asi como un control del mercado de los mismos.

3º) Crear las reservas de suelo necesarias para las dotaciones de equipamiento comunitario, cubriendo los deficit existentes en la zona.

4º) Provocar el establecimiento de la poblaciòn de servicio, que el desarrollo turistico del Municipio demanda, en àreas pròximas.

Los dos primeros objetivos, vienen avalados por los criterios establecidos al delimitar el poligono objeto de planeamiento en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y la aceptaciòn previa del convenio urbanistico establecido entre Ayuntamiento de Mogàn e iniciativa privada.

Para el tercer objetivo, el criterio ha sido aumentar los mòdulos minimos de reserva para dotaciones en suelo residencial definidos en el anexo del Reglamento de Planeamiento.

El ùltimo objetivo requiere el criterio de potenciar las condiciones naturales de la zona, con una tipologìa edificatoria adecuada, una acertada oferta municipal de suelo y establecer las instalaciones dotacionales con caracter urgente.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1990

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

CAPITULO V.- ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

El presente Planeamiento es consecuencia de la Ampliaciòn del actual nùcleo ùrbano (segùn la anterior Delimitaciòn del Suelo) del barrio del Horno, a desarrollar por el Ayuntamiento por propia iniciativa.

El Estudio de Alternativas, se basa en la consideraciòn de la actual trama ùrbana, basada en dos viales **A** y **B** actualmente ejecutados en cuanto a su trazado longitudinal pero que debe ser ampliado a una plataforma de ocho metros. Estos viales se apoyan inexcusablemente en el Camino Insular de Cercados de Espino.

En un primer nivel se estudio el resto del trazado viario, basado fundamentalmente en las edificaciones existentes y en buscar parcelas de aproximadamente 20 mts. de fondo y en las condiciones topograficas del terreno.

En un segundao nivel, se estudio la distribuciòn de usos, de tal forma que quedaran equilibrados los mismos.

Por ùltimo se estudiaròn diversas alternativas para temas concretos de tipologìas edificatorias, dimensionado de parcelas de uso unifamiliar, trazado de peatonales, etc.

Como consecuencia de las alternativas fundamentales descritas, se ha concretado la estructura urbànistica que queda descrita en el siguiente capitulo.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán 1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

CAPITULO VI.- DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA URBANISTICA

6.1.- LA ESTRUCTURA URBANISTICA

En la estructura general de la zona natural a ordenar podemos distinguir tres tipologìas estructurales:

1.- De las conexiones.
2.- Del uso del suelo.
3.- De los servicios complementarios (dotaciones) respondiendo cada una de ellas a una serie de determinaciones.

6.1.1.- ESTRUCTURAS DE LAS CONEXIONES

El Plan esta atravesado de Sur a Norte por el camino agricola del IRYDA, que en este Plan pasan a ser los viales **A** y **B**. Este camino enlaza en el P.K. 11,00 del C.Insular a Cercados de Espino, que parte de la intersecciòn sita en el P.K. 66,200 de la C-812, de Las Palmas a Mogàn.

El resto de las vias sòn paralelas a esta, excepto los viales **C** y **H** que enlazan unos con otros, y son las de màxima pendiente del Plan.

6.1.2.- ESTRUCTURA DEL USO DEL SUELO

La estructura de Usos se encuentra fundamentalmente determinada por la topografia del terreno y por los viales **A** yyB.

La topografia del terreno es de una pediente media del 35%, lo cual nos da un tipologia edificatoria de 2 plantas en parcelas de fondo 20 mts.

Las parcelas por encima de la calle **D**, se destinan a viviendas unifamiliares de 1 planta.

Los espacios libres de uso pùblico se estructuràn

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO MOGAN SECRETARIA

independientemente de las zonas libres de caracter prìvado que estan incluidas en el interior de las parcelas. Como consecuencia de su ocupaciòn, se dividen en:

a) Plaza pùblica a la entrada del barrio, actualmente en ejecuciòn.

b) Area de juego entre las calles **B** y **D.**

C) Zona verde por debajo de la calle **B.**

6.2.- DOTACIONES

Las dotaciones que se han previsto en el presente Plan Parcial, son las correspondientes a la aplicaciòn del Reglamento de Planeamiento en su Art. 45 y a los Arts. 9 y 10 de su Anexo.

El equipamiento social se situa entre las calles **B** y **I**, en una parcela propiedad del Ayuntamiento de Mogàn.

El equipamiento escolar se situa en la parte màs baja de la Urbanizaciòn, en una parcela destinada solo a equipamiento escolar y deportiva.

6.3.- APARCAMIENTOS

Los aparcamientos necesarios en todo el àmbito del Plan asciende a la cantidad de 260 plazas, contando con:

a) Exteriores	140
b) Interiores comercial	10
c) Interiores deportivo	10
d) Interior parcelas...	112
SUMA	**272 plazas**

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

CAPITULO VII.- DESCRIPCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS

7.1.- RED VIARIA

7.1.1.- INTRODUCCION

A la Urbanizaciòn se accede mediante el Camino Insular a Cercados de Espino, en el P.K. 11,00 desde la intersecciòn sita en el P.K. 66,200 de la C-812 de Las Palmas a Mogan̂.

7.1.2.- VIARIO INTERIOR

La red viaria se apoya principalmente en el vial existente, con un ancho actual de aproximadamente cuatro metros, que son los denominados viales **A** y **B**. Estas vias se rectifican tanto en su trazado en planta como en alzado, tal y como se refleja en el plano de perfiles longitudinales y planta general.

Las vias **A** y **B** tienen un ancho de site metros con aceras de 1,37 mts. a cada lado. El resto de calles se han dejado con un ancho de seis metros y aceras de 1,37 mts. a ambos lados.

El trazado en alzado, queda en los viales principales **A** y **B** entre un 1% a un màximo del 8% al final del Vial **A**.

En ls calles **D, E, F, H** y **J** tenemos pendientes inferiores al 10%, y en el resto **C, G** y **J** tenemos pendientes entre el 14% y 17%, siendo imposible disminuir las mismas.

En planta, todos los viales se han adoptado al terreno existente.

7.2.- RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES

Se proyecta toda en diametro Ø 300 que es el mìnimo recomendado para redes principales

La red de pluviales es de tipo separativo, va buscando su desague a los distintos barranquillo de la zona.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL 1989

Mogán - 1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 28 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

En las salidas con la carretera, viales **A** y **F**, se colocàn dos rejillas de recogidas en el ancho de la calle.

La red de saneamiento va conectada a la futura Estaciòn Depuradora a construir en la entrada del nùcleo ùrbano, a la izquerda del vial **A.**

Se hace necesario, para conectar los viales **D**, y parte del vial **B** e **I**, ejecutar un colector por el tunel de la ladera paralela al vial **B** y que engancha en el vial **F.**

7.3.- RED DE ABASTECIMIENTO

Este nùcleo se abastece a traves de un depòsito situado a unos 100 mts. del vial **D** y ejecutado por el Ayuntamiento en el año 1.985; con una capacidad de 500 m3.

La red se ha proyectado en anillo, tipo malla, pudiendo siempre abastecer a cada zona por dos sitios diferentes.

Los diametros a emplear seràn:

Fibrocemento ..... 200, 150 y 125
P.V.C. ..... 110, 90, 75 y 63

Se colocaràn dos bocas de incendio, con un radio màximo a cubrir inferior a los 200 mts.

7.4.- LIMPIEZA, RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS

La producciòn de residuos solidos se estima en 750 mg/hab. dia, segùn las Normas Subsidiarias en vigor, lo que nos da una cifra de 2,34 tn/dia, ò sea, con una media anual del 80% de ocupaciòn, 683,00 Tn/AFO.

El metodo de eliminaciòn debe de ser su traslado a la Planta de Recuperaciòn de Residuos Solidos del Cabildo, ubicada en Juan Grande (San Bartolome de Tirajana), ò bien, con vertidos diarios en contenedores situados en puntos de recogida especial, designado por el Ayuntamiento y Cabildo Insular, a tal fin.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

En todo caso se prohibira el vertido simple en vertedero ò incineraciòn.

La retirada de escombros y material sobrante producto de desmonte y excavaciones, y su vertido en zonas concretas, seràn previamente aceptados por la Administraciòn actuante.

7.5.- DESCRIPCION GENERAL DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS

Las instalaciones que se preveen esta Urbanizaciòn son las siguientes:

A).- Red subterranea de Alta Tensiòn formada por conductores unipolar de aluminio tipo RHV de 3 (1x150) mm2 12/20Kv.

Dicha instalaciòn tiene origen en un poste junto al Bco. de Arguineguin de la linea que alimetna el casco del Horno y Cercados de Espino, se pasarà a subterranea por la via **A** y **B** y despues de pasar por la E.T. 1, vuelve en subterranea por el vial **B** hasta el fin del Plan, donde vuelve a pasar a àerea.

La longitud de este circuito serà aproximadamente de 650 mts.

B).- Construcciòn y montaje de un centro de Transformaciòn del tipo interior subterraneo, aislados hasta una tensiòn maxima de 24 Kv., con transformadores de relaciòn 20.000+-5+-10% / 400-231 V. de 630 Kva. cada uno. Aparellaje prefabricado bajo envoltura metalica.

C).- Red subterranea de Baja Tensiòn, que alimentarà las diferentes parcelas, incluso caja de distribuciòn a parcelas con sus fusibles de protecciòn.

D).- Red de Alumbrado Pùblico formado por luminarias que den un nivel de iluminaciòn en la calle de penetraciòn de 25 lux y las secundarias de 15 lux.

La red de suministro serla subterranea.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL 1989

Mogán - 1 MAR 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

7.6.- TELEFONIA

La red de telefonia se proyectarà con dos conductos de P.V.C. Ø 110 mm. en zanjas de 1 mts. de profundidad y protegidos con hormigòn.

Las arquetas de registro serlan del tipo H, excepto las de cruce que son del tipo D.

Las acometidas parten de arquetas tipo M, con lingitudes de tendido màximo de 50 mtos.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

CAPITULO VII.- CUADROS DE SUPERFICIE, APROVECHAMIENTO Y DENSIDAD DE POBLACION

ANULADO

De acuerdo con el plano parcelario se realiza el cuadro siguiente en el que se expresa la superficie de las parcelas, el uso principal al que se destinan y tambien se hace el càlculo de las unidades de aprovechamiento que les corresponden en funciòn de la edificabilidad y de las condiciones de situaciòn de las propias parcelas destinadas al uso residencial.

PARCELA	USO	SUPERF. M2	EDIFC. m2/m2	SUP. EDIF.M2
1	Viv. unif.	800	0,6	480
2	"	1.410	0,4	578
3	"	1.025	0,4	410
4	"	1.480	0,4	592
5	"	395	0,5	198
6	"	630	0,5	315
7	Viv. agrupa.	240	1,2	360
8	"	610	0,7	427
9	"	505	0,6	303
10	"	865	0,5	432
11	"	630	0,4	252
12	"	910	0,4	364
13	"	250	0,5	125
14	"	300	0,5	150
15	"	410	0,5	205
16	"	505	0,5	277
17	"	270	1,0	270
18	"	290	1,0	290
19	"	350	0,5	175
20	"	680	0,5	340

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado mayoría absoluta, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán - 1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

ANULADO

PARCELA	USO	SUPERF. M2	EDIFC. m2/m2	SUP. EDIF.M2
21	Viv. agrup.	300	0,5	150
22	"	295	0,5	148
23	"	290	0,5	145
24	Viv. unif.	550	0,4	220
25	"	435	0,4	174
26	"	390	0,4	156
27	"	410	0,4	164
28	"	505	0,5	252
29	Viv. agrup.	990	0,5	495
29´	"	700	0,70	490
30	"	560	0,5	280
31	"	630	0,5	315
32	"	170	1,0	170
33	"	305	0,6	183
34	"	385	0,5	192
35	"	1.140	0,4	456
35´	"	200	0,8	160
36	"	1.310	0,4	524
37	"	360	0,5	180
38	"	510	0,5	255
39	"	210	0,8	168
40	"	200	0,6	120
41	Viv. unif.	805	0,4	322
42	Viv. agrup.	250	0,6	150
43	"	250	0,6	150
44	"	240	0,6	144
45	Viv. unif.	265	1,0	265
46	"	525	0,5	262

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

ANULADO

PARCELA	USO	SUPERF. M2	EDIFC. m2/m2	SUP. EDIF.M2
47	Viv. unif.	380	0,5	190
48	"	480	0,6	288
49	"	260	0,5	130
50	Viv. agrup.	310	0,6	186
51	Viv. unif.	270	0,5	135
52	"	360	0,6	216
53	Viv. agrup.	190	0,6	114
54	"	340	1,0	340
55	"	310	0,6	186
56	"	265	0,6	156
57	"	660	0,5	330
58	"	310	0,6	186
59	"	480	0,5	240
60	"	310	0,6	186
61	"	380	0,6	228
62	"	540	0,6	324
63	"	600	0,6	360
64	Viv. unif.	190	0,6	114
65	"	1.130	0,6	678
66	Viv. agrup.	205	0,6	123
67	Viv. unif.	200	1,2	240
68	"	530	0,4	212
69	"	455	0,6	273
72	"	315	0,4	126
73	"	340	0,4	136
74	"	345	0,4	138

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán 1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

ANULADO

PARCELA	USO	SUPERF. M2	EDIFC. m2/m2	SUP. EDIF.M2
75	Viv. unif.	360	0,4	144
76	"	380	0,4	152
77	"	410	0,4	164
78	"	390	0,4	156
79	"	360	0,4	144
80	"	375	0,4	150
81	"	430	0,4	172
82	"	360	0,4	144
83	Viv. agrup.	400	0,5	200
84	"	355	0,5	178
85	"	410	0,5	205
86	"	310	0,5	155
87	"	305	0,5	152
88	"	260	0,5	130
89	"	260	0,5	130
90	"	260	0,5	130
91	"	265	0,5	132
92	"	220	0,5	110
93	"	255	0,5	128
94	"	280	0,5	140
95	"	280	0,5	140
96	"	340	0,5	170
97	"	345	0,6	207
98	"	335	0,6	201
99	"	300	0,6	180
100	"	280	0,6	168
101	"	300	0,6	180
102	"	280	0,6	168

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

ANULADO

PARCELA	USO	SUPERF. M2	EDIFC. m2/m2	SUP. EDIF.M2
103	Viv. agrup.	230	0,6	138
104	"	270	0,6	162
105	"	150	0,6	150
106	"	220	0,6	132
107	"	240	0,6	144
108	"	255	0,6	152
109	"	270	0,6	162
110	"	1.450	0,4	580
111	"	560	0,4	224
112	"	1.040	0,4	416
		49.715		25.732

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL 1989

Mogán 1 MAR 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

ANULADO

PARCELA	USO PRINCIPAL	SUPERFICIE M2.
C.C. SOCIAL	Civico-social	3.310
Z.C.	Comercial	580
Z.E.	Escolar	5.000
Z.D.	Deportiva	2.950
TOTAL		11.840

Como resumen se establece el cuadro de superficies totales de suelo que tiene aprovechamiento edificatorio dentro de este Plan Parcial.

USOS	SUPERFICIE DE SUELO	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DEL PLAN
Residencial Unifamiliar	19.796	22,65
Residencial Agrupado	29.919	34,23
Equipamiento	11.840	13,54
TOTALES	61.555	70,42

Es decir que el 29,58% del terreno quedaria como suelo libre de edificaciòn y como uso pùblico.

A continuaciòn se detalla el cuadro de superficies y aprovechamiento que se permite dentro del àmbito del Plan que constituye la actuaciòn nº 2 dentro de toda la promociòn.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

Para el càlculo de la densidad de poblacion segùn usos utilizaremos el siguiente cuadro:

ANULADO

	EDIFICACION RESIDENCIAL	m2/HABITANTE	nº HABITANT
ZONA UNIFAMILIAR	8.476	25	340
RESIDENC. AGRUPAD	17.256	25	690
TOTAL	25.732	- - -	1.030

A continuaciòn se realiza un cuadro comparativo de las dotaciones para equipamiento comunitario e indices urbanisticos, teniendo en cuenta tanto las limitaciones que se derivan del Reglamento de Planeamiento, como las de las Normas Subsidiarias de Mogàn. Para ello se toma como base de partida la totalidad de la superficie edificable en las àreas residenciales que supone 25.732 m2., lo que equivaldria a 260 mòdulos para el còmputo de aplicaciòn del Reglamento de Planeamiento.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán 1 MAR 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

ZONAS	SUPERFICIE m2	SUPERFICIE %	OCUPACION %	EDIFICABILID. m2/m2	SUPERFICIE EDIFICAB m2	Nº DE PLANTAS
I.- RESIDENCIAL						
Residencial unifamiliar	19.796	22,65	20-50%	0,40 - 0,50	8.476	1 - 2
" agrupado	29.919	34,23	25-30%	0,50 - 0,60	17.256	2
	50.350	**56,88**			**25.732**	
II EQUIPAMIENTOS						
Centro Docente	5.000	5,72	25%	0,35	1.750	2
Social	3.310	3,79	20%	0,60 - 040	1.950	2
Comercial	580	0,66	50%	1,00	580	2
Deportivo	2.950	3,37	10%	0,10	295	1
	11.840	**13,54**			**4.575**	

ANULADO

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

ZONAS	SUPERFICIE m2	SUPERFICIE %	OCUPACION %	EDIFICABILID. m2/m2	SUPERFICIE EDIFICAB m2	Nº DE PLANTAS
III LIBRES DE USO						
Plaza	1.460	1,67				
Zona verde	4.875	5,58				
Bco. y pozo	2.510	2,87				
TOTALES	**8.845**	**10,12**				
IV RED VIARIA						
Rodado	11.570	13,24				
Peatonal	3.530	4,04				
Aparcamiento	1.900	2,17				
TOTALES	**17.000**	**19,45**				

ANULADO

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

D O T A C I O N E S		INDICE 1/ A. REG. DE PLANEAMIENTO B. N.S. DE MOGAN	PROPUESTA DEL PLAN PARCIAL
DENSIDAD DE VIVIEN-DA		A ------- 75 viv/ha. B ------- 30 viv/ha	$\frac{25.732}{87,40} = 29,45$
		30 viv/ha	29,45 viv
DENSIDAD DE HABITANTES			$\frac{1.030}{87.400}$
		120	118
EDIFICABILIDAD		0,4 m2/m2	$\frac{30.307}{87.400}$
		0,4 m2/m2	0,35 m2/m2

ANULADO

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

D O T A C I O N E S		INDICE 1/ A. REG. DE PLANEAMIENTO B. N.S. DE MOGAN	PROPUESTA DEL PLAN PARCIAL
SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES	JARDINES AREAS DE JUEGO	260 x 15 = 3.900 m2. 260 x 3 = 780 m2	Plaza ..... 1.460 Area de juego 950 Z.V..... 3.925
		4.680 m2	6.335 m2.
SERVICIO DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL	DOCENTE	260 x 12 = 3120	
		3.120 m2	5.000 m2
APARCAMIENTOS		260	Exterior ..... 140 Interior comercial 10 " deportivo 10 " vivienda 112
		260	272 uds.

ANULADO

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

D O T A C I O N E S		INDICE 1/ A. REG. DE PLANEAMIENTO B. N.S. DE MOGAN	PROPUESTA DEL PLAN PARCIAL
SERVICIO DE INTE-RES PUBLICO y SOCIAL	DEPORTIVO	A) 260 x 6 1.560	
		1.560 m2.	2.950 m2.
	SOCIAL	260 x 3 = 780	Se prevee una parcela de 3.130 m2. con 0,6 m2/m2 de edificabilidad., y de otra de 180 m2. con 0,4 m2/m2.
		780 m2.	1.950 m2_
	COMERCIAL	260 x 1 = 260	1 parcela de 400 m2. 1 " de 180 m2.
		260 m2	580 m2.

ANULADO

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

(B) **PLAN DE ETAPAS**

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán 1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

(B)

PLAN DE ETAPAS

Se trata de especificar de una forma detallada el proceso que en funciòn del tiempo se va s seguir para gestionar el presente Planeamiento y ejecutar totalmente las obras de Urbanizaciòn.

Tales obras de Urbanizaciòn se programan en dos Etapas, que corresponden a los que quedan graficadas en la hoja de planos nº 9, con un proceso lògico en el que las citadas obras de Urbanizaciòn, no interrumpen a las ya iniciadas, ni provoquen excesivas molestias a los posibles usuarios de las zonas ya urbanizadas.

La descripciòn de las Etapas, que se asimilan a Zonas Especiales completas y homogeneas, es la siguiente:

1ª ETAPA

Tiene una duraciòn de dos años, a contar desde la aprobaciòn del Proyecto de Urbanizaciòn.

Comprende la Urbanizaciòn de los viales **A** y **B**, ampliandolos a ocho metros y colocandole todos los servicios. Se urbanizaràn tambien los viales **G**, **I**, **J** y **E** y la parte de los viales **C** y **H** que correspondan.

En esta Etapa, ademàs se incluye aquellos servicios y dotaciones que son necesarios para que el Planeamiento pueda uniciar su funcionamiento y que corresponde:

- Red de conexiòn a depòsito regulador de agua potable existente.

- Centro de transformaciòn de energia elèctrica, asi como desvio de la linea de M.T. existente.

- Estaciòn Depuradora de Aguas Residuales para 1.000 habitantes.

- Acondicionamiento de la plaza y de la zona verde junto al pozo.

- Acondicionamiento de la zona escolar y deportiva.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán - 1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

Con la realizaciòn de estas obras quedarà ejecutado practicamente la totalidad de los Servicios de Infraestructura de caracter general, quedando para la siguiente etapa las obras propias de la zona que le concierne.

2ª ETAPA

Tiene una duraciòn total de dos años contados desde la conclusiòn de la **1ª Etapa.**

Con esta Etapa quedarà concluida la Urbanizaciòn.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

C.- SISTEMAS DE ACTUACION Y PREVISION SOBRE LA CONSERVACION DE LA URBANIZACION

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

(C) **SISTEMAS DE ACTUACION Y PREVISION SOBRE LA CONSERVACION DE LA URBANIZACION**

El Iltre. Ayuntamiento de Mogàn, como promotor de iniciativa propia, ejecutarà las obras de Urbanizaciòn, mediante el SISTEMA DE COOPERACION, adoptado entre los sistemas de actuaciòn urbanìstica definidos en el Art. 119 del Texto Refundido de la Ley del Suelo. La razon de la elecciòn de tal sistema, es porque el propio Ayuntamiento ejecutarà las obras y abonarà integramente los costes de las mismas, cargando posteriormente dichos costes a los propietarios afectados por dicha Urbanizaciòn, los cuales, podràn abonarlos, previo acuerdo entre propietario y Ayuntamiento, cediendo gratuitamente y libre de cargas, terrenos edificables en la proporciòn que se estime suficiente para compensarlos.

Tambien se podria cargar los costes de Urbanizaciòn a traves de Contribuciones Especiales a los afectados.

En ningùn caso, se precisa la ejecuciòn de proyecto de reparcelaciòn, de acuerdo con lo previsto en la Legislaciòn del Suelo.

Las obras de Urbanizaciòn, a ejecutar en DOS ETAPAS, se definiràn en un ùnico Proyecto de Urbanizaciòn que deberà uniciar su tramitaciòn en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de la aprobaciòn definitiva del presente Plan Parcial.

Una vez ejecutada las obras de Urbanizaciòn, el Ayuntamiento de Mogàn constituirà una Entidad de Conservaciòn, en consonancia con lo previsto en lso Articulos 68 y siguiente del Reglamento de Gestiòn Urbanìstica, quedando los futuros propietarios de los terrenos comprendidos en el poligono sujetos a la obligaciòn de conservar las obras de Urbanizaciòn y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios pùblicos, en la proporciòn que de acuerdo con la legislaciòn del suelo se fije en la citada Entidad de Conservaciòn.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL 1989

Mogán - 1 MAR 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 20 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

D.- ESTUDIO ECONOMICO - FINANCIERO

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán 21 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

(D) **ESTUDIO ECONOMICO - FINANCIERO**

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

En consonancia con lo previsto en el Art. 13.2.g, de la vigente Ley de Regimen del Suelo y Ordenaciòn Urbana (Artº. 55 y 63 del Reglamento de Planeamiento de dicha Ley) se determinarà la evaluaciòn de la implantaciòn de los servicios y de la ejecuciòn de las obras de Urbanizaciòn, que demuestre la posibilidad de llevar a cabo la actuaciòn proyectada, iniciada en parte, y garantice la disponibilidad de medios para su total ejecuciòn.

2.- EVALUACION ECONOMICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

Los costes de Urbanizaciòn, seràn, de acuerdo al Proyecto de Urbanizaciòn en fase de radacciòn los siguientes:

- Movimiento de tierra	8.393.868,-
- Red viaria.....	32.606.522,-
- Red de saneamiento y pluviales	14.781.550,-
- Estacion Depuradora.....	10.000.000,-
- Red de abastecimiento.....	4.583.634,-
- Red de telefonia.....	6.777.307,-
- Red de Alumbrado pùblico.....	7.000.000,-
- Red de baja tensiòn.....	12.661.500,-
- Red de alta tensiòn.....	16.000.000,-
- Tratamiento de zonas verdes ..	12.000.000,-
TOTAL COSTE DEL PLAN....	**124.804.381,-**

3.- REPERCUCION DEL VALOR DE LA URBANIZACION EN EL PRECIO DEL SUELO

De un modo general podriamos determinar la repercuciòn de las obras de Urbanizaciònsobre el suelo bruto, anadiendose al coste anterior un 22% de Gtos. Gles., Beneficio Industrial, etc.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

$$Costo = \frac{124.804.381 \times 1,22}{87.400} = 1.742 \text{ ptas/m2.}$$

Suponiendo un costo de terrenos de 1.000 ptas/m2. y considerando que el suelo negociable es de 50.590 m2. y que a la Administraciòn se ha de ceder el 10% del aprovechamiento medio.

$$c = \frac{2.742 \times 87.400}{45.531} = 5.263 \text{ Ptas/m2.}$$

que se considera rentable para el desarrollo del Plan.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 27 MAYO 1994

Mogán 30 NOV. 1994

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

ANULADO

(E) O R D E N A N Z A S

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

O R D E N A N Z A S

ANULADO

INTRODUCCION

Las presentes ordenanzas tienen aplicaciòn en el àmbito del Plan Parcial de Tauro (Bco. del Lechugal), definido como sector ùnico en las Normas Subsidiarias Municipales. Para aquellos aspectos que no queden definidos de las presentes Ordenanzas, La Normativa de las Normas Subsidiarias tendrà el caracter de complementario, por lo que serìa de aplicaciòn.

CAPITULO I.- ORDENANZAS GENERALES DE URBANIZACION

1.- EL PROYECTO DE URBANIZACION

Una vez aprobado el presente Plan Parcial, deberà procederse a la redacciòn de los correspondientes Proyectos de Urbanizaciòn, que lo desarrollan en cumplimiento del Art. 15 de la vigente Ley del Suelo.

2.- SERVICIOS URBANOS MINIMOS

Los servicios urbanos mìnimos exigibles a efectos de concesiòn de licencias de edificaciòn son los de pavimentaciòn, encitado de aceras, abastecimiento de agua, evacuaciòn de pluviales y residuales, suministro de energìa elèctrica, alumbrado pùblico.

En el Proyecto de Urbanizaciòn serà obligatorio incluir la canalizaciòn subterranea para el establecimiento del servicio telefonico, el tratamiento de los cauces pùblicos, los ajardinamientos y el acondicionamiento de la zona maritimo-terrestre.

3.- ABASTECIMIENTO DE AGUA

En los Proyectos de Urbanizaciòn acondicionamiento o edificaciòn que fuere necesario, las previsiones mìnimas para el càlculo de la dotaciòn total de agua se harà en base a los dos sumandos siguientes:

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

1.- Agua potable para uso domestico con un mìnimo de 175 lt/hab/dia.

2.- Agua para riegos, piscinas y otros usos, dependiendo de las caracteristicas de la ordenaciòn.

La dotaciòn total resultante no serà inferior a 200 lt/hab. y dia, debiendo quedar garantizadas las condiciones de suministro, potabilidad e higiene.

La capacidad total de los depòsitos, (aljibes colectivos ò depòsitos individuales en cada caso), se atenderà a un mìnimo de poder cubrir las necesidades de dos dias punta.

ANULADO

4.- EVACUACION DE RESIDUALES Y PLUVIALES

El caudal a considerar para el estudio del alcantarillado y saneamiento serà càlculado par la dotaciòn de aguas, en lo que se refiere a aguas negra, excepto lo previsto para riego. En todo caso nunca serà inferior a 200 lt/hab/dia. El vertido a cauce pùblico, si existieràn, ò la entrega a aguas residuales se adaptarà a lo dispuesto en la Reglamentaciòn vigente, en cuanto a vertido de aguas residuales y al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de Presidencia de Gobierno y como complemento a lo previsto en al NTE IS e ISD del ya desaparecido Ministerio de la Vivienda.

5.- SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

Tanto los consumos domèsticos mìnimos como las condiciones de la instalaciòn se atenderàn a lo dispuesto en el Reglamento de Baja tensiòn, y todo lo referente a casetas de transformaciòn al Reglamento de Estaciones de Transformaciòn.

6.- ALUMBRADO PUBLICO

El nivel de iluminacion, medido sobre lacalzada se fijarà de acuerdo

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán 21 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

con el tipo e intensidad del tràsito y por el grado de reflexiòn del recubrimiento de la calzada.

Atendiendose a los standars normalmente utilizados y avalados por la experiencia, serìa:

Tipo de via.	Nivel medio de iluminacion
Distribuidor principal	22 lux
Distribuidor normal	15 lux
Servicio	10 lux

La uniformidad es junto al nivel de iluminaciòn una importante caracteristica del alumbrado pùblico, debiendo evitarse sobre el pavimento las manchas alternativas de luz y sombras.

La relaciòn entre iluminaciòn màxima y mìnima no deberà pasar de 6 para vìas principales y secundarias, ni de 8 para las colectoras o de reparto de grupos de edificios.

Una uniformidad suficiente deberà conseguirse en las calles colectoras y de reparto con colocaciòn de las luminarias en cordòn a un sòlo lado de la calzada y con altura aproximada al techo de aquella. La relaciòn entre la altura y la separaciòn de los puntos de luz debe ser de 1:2 a 1:3 para las làmparas concentradoras y de 1:3 a 1:4 para las dispersoras.

7.- PAVIMENTACION

La dimensiones, materiales y demàs caracteristicas tècnicas de la solera y de la capa de rodadura de las vìas de circulaciòn rodada responderàn a las necesidades de los distintos tipos de calles en relaciòn con la intensidad, velocidad y tonelaje del tràsito previsto, debièndose emplear en toda la red viaria el acabado de hormigòn asfàltico.

Las sendas peatonales y pasos de nueva implantaciòn iràn ejecutadas con enlosados naturales o artificiales, dependiendo su anchura del destino previsto.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

8.- PLANTACIONES

Plantaciones de arbolado y jardineria. Los espacios libres restantes, tanto pùblicos como privados, y que no comprendan zonas pavimentadas, paseos, aceras, calles, plazas, sendas, aparcamientos, etc. ò zonas deportivas, se trataràn con el caracter de parques y jardines, con zonas de plantaciones de arbolado y zonas libres de descanso, esparcimiento y juego de niños.

Las plantaciones de arbolado en alineaciones de calles, paseos y plazas se efectuaràn con el espacio necesario que permita su suficiente desarrollo.

En todo caso, habrà de evitarse que las plantaciones disminuyan la eficacia del alumbrado pùblico.

Las zonas de plantaciòn de jardines seràn de libre disposiciòn en cuanto a su traza, especies y tamaño de los mismo, intentàndose al màximo el empleo de especies autoctonas.

En las zonas libre de esparcimiento dentro de los jardines se tratarà debidamente la superficie del suelo, enarenado y compactado el terreno en evitaciòn de que produzcan zonas de barro y polvo, admitiendose la construcciòn de aceras debidamente dispuestas para desaguar las aguas pluviales. En estas zonas deberà colocarse un nùmero suficiente de bancos.

Los taludes existentes no sobrepasaràn las pendientes del 33 por 100 y se trataràn con jardinerìa, escogiendose las especies y elementos que se consideren màs convenientes en cada caso.

En casos de mayores pendientes serà necesario la construcciòn de terrazas de forma tal que no sobrepase dicho 33 por 100.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

ANULADO

CAPITULO II.- ORDENANZAS GENERALES DE EDIFICACION

9.- DEFINICION

Son aquellas que regulan la edificación del suelo de una forma general para todo el ámbito del Planeamiento.

10.- CLASIFICACIÖN

Se divide en:

- Normas generales de Uso.
- Normas generales de Volúmen.
- Normas generales de Higiene.
- Normas generales de Estética.

11.- NORMAS GENERALES DE USO

A los efectos de afinidad o incompatibilidad mutua, se establecen los siguientes grupos de usos dentro del perimetro del Plan:

- Uso residencial.
- Uso de comercio y oficinas.
- Uso de talleres de artesania.
- Uso cultural.
- Uso asistencial.
- Uso social.
- Uso religioso.
- Uso de zonas libres de uso público.
- Uso de garajes y aparcamientos.
- Uso deportivo.

USO RESIDENCIAL

12.- DEFINICION

Edificio o parte de un edificio destinado a residencia de una familia, y que como minimo consta de las siguientes piezas: estancia, cocina (independiente o incorporada a la estancia), un dormitorio de dos camas y aseo con ducha.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

ANULADO

13.- DIMENSIONADO DE LAS PIEZAS E INSTALACIONES

Tanto las dimensiones mínimas de las piezas que componen la vivienda, como la capacidad de las redes interiores de los servicios de agua, energia y evacuación se ajustarán a lo estipulado en la relgamentación vigente dictada por los distintos departamentos ministeriales.

14.- PATIOS DE PARCELA

Se dividen en parios interiores o cerrados y exteriores ó abiertos a vías o espacios libres.

Dimensiones: Los patios interiores tendrán de superficie en planta, la necesaria para poder inscribir en ellos un círculo de diametro igual a 1/4 de la altura del muro frontero, contados a partir del suelo del piso más bajo al que alzan los huecos.

El diametro de este circulo será como minimo de 3,00 mts.

Los patios exteriores o abiertos, tendrán una abertura mínima a fachada de 6,00 mts. y su fondo menor será de 1/3 de la abertura de fachada con un máximo de 3,00 mts.

Los huecos en estos patios, se abrirán de tal forma que los existentes en paramentos enfrantados tendrá una distancia minima de 4,50 mts.

Los patios mancomunados en las medianerias de los edificios cumplirán todas las condiciones inherentes a los patios que se citan anteriormente. Para su aprobación se formalizará escritura pública constitutiva de derecho real para la edificación que se proyecta construir inscribiéndose en el Registro de la Propiedad con respecto a ambas fincas y deberá ser presentada en el Ayuntamiento al solicitar la licencia de edificación.

USOS DE COMERCIO Y OFICINAS

15.- DEFINICION

El uso de comercio es el que corresponde a edificios y/ó locales de servicio público destinado a la compraventa de mercancias.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

El uso de oficinas incluye a los edificios de servicio al público, ya que sean los oficiales en los que predominan las actividades administrativas y burocráticas, los de Banca, los pertenecientes a empresas privadas, y aquellos destinados a alojar despachos particulares de cualquier clase.

16.- SITUACION DE LOCALES

Los edificios de este uso se situan en los espacios reservados a tal fin y que estan indicados en los planos correspondientes.

Los locales destinados a estos usos se situan siempre en la planta baja de las edificaciones de las manzanas con tolerancia de este tipo de uso, y que quedan marcadas en el plano correspondiente.

Está permitido el aprovechamiento conjunto del sótano anejo a la planta baja.

17.- CONDICIONES DE LOS LOCALES

Los locales tendrán acceso directo a la vía pública y su altura se ajustará a la marcada en la Ordenación especifica de la parcela ó manzana en que se ubiquen.

Dispondrán siempre de cuarto de aseos, qeu estaŕa separado, mediante un espacio intermedio en el que se podrá colocar el lavabo.

La ventilación e iluminación de los locales podrá ser natural o artificial, pudiendo obligar el Ayuntamiento como complemento de la Reglamentación especifica para esta materia, a instalar dispositivos que permitan la renovación de aire previsto.

El resto de las instalaciones deberán cumplir toda la Reglamentación especifica vigente.

USO DE TALLERES DE ARTESANIA

18.- DEFINICION

Corresponde a aquellas actividades de escasa entidad industrial al servicio únicamente de la unidad vecinal generalmente enclava-

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL 1989

Mogán -1 MAR 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

dos en edificios de viviendas, sin que se produzcan molestias para los usuarios de éstas.

19.-LOCALIZACION Y CONDICIONES

Será obligatoria en planta baja con entrada directa desde el -- exterior. Deberán cumplir las mismas condiciones higienico-sanitarias que las viviendas y deberán tener, como minimo, un aseo con ducha por cada diez operarios.

USO CULTURAL

20.- DEFINICION

El uso que corresponde a edificios de caracter público destinados al fomento y difusión de la cultura y a la enseñanza. En tal categoria entran las bibliotecas, museos, auditorios para conciertos y similares, escuelas y centros de ensenanza profesional.

21.- USOS ESPECIFICOS

Cuando las parcelas vayan señaladas con un uso cultural especifico (tal y como "zona escolar"), sólo podrán realizarse edificios destinados a ese uso, salvo las tolerancias permitidas en las Ordenanzas relativas a la parcela en cuestión.

USO ASISTENCIAL

22.- DEFINICION

Es el uso que corresponde a edificios en los que se han de desarrollar actividades de tipo sanitario o similar.

USO SOCIAL

23.- DEFINICION

Es el uso que corresponde a edificios en los que se han de desarrollar actividades sociales o reunion, como centros de juventud, tecera edad, teatro, cines, salones de baile, cafè y similares.

USO RELIGIOSO

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán 1 NOV. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

ANULADO

24.- DEFINICION

Es el uso que corresponde a edificios en los que se han de desarrollar actividades de culto o de caracter religioso, tales como Ermitas, Iglesias ó Centros Parroquiales.

USO DE ZONAS LIBRES DE USO PUBLICO

25.- DEFINICION

Comprende los espacios públicos de libre acceso con predominio de la vegetación, dedicados a zonas arboladas, parques, jardines, paseos, etc. y destinados al recreo y esparcimiento de la población o la formación de fajas de aislamiento entre zonas de usos distintos.

26.- CONDICIONES DE USO

Aparte de los usos de esparcimiento al aire libre, caracteristicas, de la zona, sólo se permiten las construcciones auxiliares destinadas a los usos culturales y recreativos no lucrativo, compatibles con el caracter público de la zona, quedan prohibidos todas las edificaciones que puedan desvirtuar el destino propio de la misma.

USO DE GARAJES

27.- DEFINICION

Se denomina asi a todo local ó espacio destinado a la estancia de vehiculos de motor.

28.- CLASIFICACION

Se distinguen los siguientes tipos:

a) En sótanos o plantas bajas de la edificación.
b) En las bandas laterales de los viales.
c) En lugares destinados especificamente a aparcamientos colectivos.

29.- CONDICIONES DE USO

La utilización de un determinado local para garaje-aparcamiento asi como su modificación estará sujeta a licencia municipal, pre-

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigna para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

-via solicitud presentada en el Ayuntamiento, además de someterse a comprobación.

La altura libre mínima no podrá ser menor de 2,25 m. en ningún punto.

Se preferirá y por tanto se autorizará la mancomunidad de garajes entre distintos propietarios, con objeto de reducir el número de accesos.

30.- CONDICIONES DE LOS ACCESOS

Las rampas rectas no sobrepasarán la pendiente del 18% y las curvas del 15% medido por la linea media.

Las puertas del garaje se retranquearán un metro desde la linea de fachada.

31.- VENTILACION E ILUMINACION

La ventilación podrá ser natural o artificial. En el caso de ser natual, la superficie de ventilación (suma de la superficie de los huecos), no sera inferior a 1 m2. por cada 100 m2. de superficie, debiendo haber al menos dos huecos de ventilación situados en paramentos diferentes, con una superficie mínima de 1 m2.

Se preveerá siempre iluminación mediante lámparas eléctricas y en el caso de contar con instalación de enérgia, esta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y demás disposiciones del Ministerio de Industria.

32.- INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

Deberán instalarse aparatos de extinción de incendios aprobados oficiamente en número y situación tal que corresponde uno por cada 500 m2. de superficie del garaje-aparcamiento, como mínimo, o fracción de esta cifra si estuviera en distintas plantas.

No será necesario prever aparatos de extinción en los garajes-aparcamientos de menos de 50 m2. de superficie, pero deberán disponer de un depósito de arena de más de 1 m3. de capacidad y una pala para su lanzamiento.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán 21 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

USO DEPORTIVO

ANULADO

33.- DEFINICION

En el se incluyen los campos de deportes en todos sus aspectos, locales destinados a la practica del mismo, piscinas y similares sean de caracter particular, oficial o comercial.

34.- NORMAS GENERALES DE VOLUMEN

A los efectos de la regulaciòn de las condiciones que se fijan en las distintas zonas se establece las siguientes definiciones:

a) Parcela: Lote de terreno apto o no para la edificaciòn.

b) Solar: Superficie de suelo ùrbano apto para la edificaciòn y urbanizada. En el caso de no cumplir las condiciones de esta Ordenanzas se considera como inedificable y sujeto a reparcelaciòn.

c) Parcela mìnima: El tamaño mìnimo de parcela en la que se permite edificar, por razon de us superficie o de longitud de fachada.

d) Rasante: Se tomarà siempre como rasante la linea de borde interior de la acera vinculada a la parcela. En cualquier caso se estarà a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales vigentes.

e) Alineaciòn oficial de calle: Limite entre los espacios publicos y las parcelas o solares de propiedad prìvada.

f) Alineaciòn de fachada: Limite a partir del cual podr`an o deberàn levantarse las construcciones.

g) Alineacion interior: Limite de la profundidad màxima de los edificios.

h) Retranqueo: Distancia desde el elemento màs volado hasta la alineaciòn de fachada, salvo que se trate de elementos decorativos (jardines, molduras, etc.) en su estricta medida.

i) Superficie cubierta: Superficie comprendida por la

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigna para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán 21 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

proyecciòn vertical sobre un plano horizontal de todas las zonas forjadas cualquiera que sea su funciòn o destino.

No cuentan a estos efectos los forjados sobre espacios pùblicos (lease balcones, jardineras, etc., sobre aceras, pasos peatonales, etc.).

j) Ocupacion màxima del solar: Porcentaje ocupado del terreno por la superficie cubierta.

h) Edificabilidad cùbica y superficial: Aprovechamiento màximo del solar expresado en m3. de edificaciòn/m2. neto de solar y m2. de edificaciòn/m2. neto de solar, respectivamente.

k) Altura de piso: Distancia en vertical desde el nivel del suelo al nivel de techo.

l) Altura de la edificaciòn: La distancia desde el punto medio la linea de arranque de los muros sobre la acera hasta la arista de encuentro del plano de fachada con el plano superior del ùltimo forjado.

ll) Las plantas diafanas: Contaràn como tales a efectos del nùmero de ellas permitidas en cada ordenanza especifica, contabilizandose su volumèn al 50%.

m) Muros de cerca: Estos no podràn superar la altura de 1 mts. salvo que se justifiquen como muro de contenciòn, del terreno natural, y su acabado deberà ejecutarse con materiales nobles piedra, tirolesa, aparejo rustico, etc).

n) Vuelos: Cuerpos salientes respecto a la alineaciòn de fachada, cuya anchura se regula en funciòn del ancho de la calle. La dimension del saliente serà como màximo del 10% del ancho de la calle a que de frente y nunca sobrepasarà de 1,50 m. y en todo caso del ancho de la acera.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

o) Construcciones permitidas por encima de la altura: Son los elementos que se situan por encima de la altura permitida. Unicamente se permiten las cajas de escaleras y/ò ascensor, chimeneas, paneles solares y depòsitos de agua. Ninguno de los elementos permitidos podrà elevarse màs de tres (3) mts. sobre la altura permitida. Los depòsitos de agua quedaràn ocultos desde el exterior por lo que ademàs de estar inscritos dentro del plano de 45º sobre la altura màxima de la edificaciòn, estaràn disimulados con elementos ligeros como celosias o similares, no permitiendose elementos provisionales, como chapas de fibrocemento. latòn o similares.

p) Sòtanos y semisòtanos: Son sòtanos las piezas ùtiles que quedan en su totalidad màs bajas que las rasantes y semisòtanos las que unicamente, quedan màs bajas parcialmente, y que no sobresalgan en ningùn punto de la edificaciòn en contactos con el terreno màs de 1,50 mts. medidos a la parte inferior del forjado.

Los sòtanos se permiten en todo el àmbito de este Plan y los semisòtanos en las zonas que se especidica en estas Ordenanzas. Todos ellos entràn ventilaciòn directa mediante ventanas a fachadas o patios. El tamaño mìnimo de ventana serà de 0,50x0,50 mts. y el de patios serà de 2x2 mts. debiendo llegar el cerramiento de estos hasta el nivel de piso.

Tanto los sòtanos como semisòtanos no computaràn ni como volumèn, ni como planta.

35.- NORMAS GENERALES DE HIGIENE

Todas las construcciones sea cualquiera de uso previsto, deberà

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigna para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán, 21 MAR 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

cumplir las condiciones mìnimas higienico-sanitarias que establecen las disposiciones legales y Reglamentos vigentes al efecto.

36.- NORMAS GENERALES DE ESTETICA

Como norma general, se tenderà al uso de enfoscados en exteriores, para pintar, ò bien al hormigòn visto de cuidada calidad. En el caso de pintura, serà obligatorio el uso de la gama de ocres o blancos.

Los testeros en edificaciones entre medianeras, deberàn tratarse con acabados decorosos (enfoscado y pintado).

En carpinteria de exteriores se recomienda los tonos fuertes y oscuros, admitiendose el blanco.

Los elementos de cubriciòn se realizaràn preferentemente mediante cubiertas planas (visitables ò no), admitiendose las cubiertas inclinadas al estilo del lugar y prohibiendose expresamente el uso de pizarra, cubierta de plancha del tipo del fibrocemento y similares. El punto màs alto de las cubiertas inclinadas no sobrepasarà en ningùn caso 1,80 mts.

Los remates de chimeneas de ventilaciòn y otros elementos de extracciòn se haràn siguienda el estilo del lugar.

37.- DISPOSICION FINAL

En todos aquellos aspectos no contemplado en el presente documento de Ordenanzas, seràn de aplicaciòn las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigente.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigna para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

ORDENANZAS ESPECIFICAS

ANULADO

PARCELA nº 1

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 30%.

Edificabilidad = 0,6 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 3 mts. a linderos.

PARCELA nº 2 y 4

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 25%.

Edificabilidad = 0,4 m2/m2 la parcela 4 y 0,41 m2/m2. la 2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 3 mts. a linderos.

PARCELA nº 6

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 25%.

Edificabilidad = 0,5 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 2 mts. a laterales.

PARCELA nº 7

Uso = Residencial

Superficie ocupación = 60%.

Edificabilidad = 1,20 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo =

PARCELA nº 8

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 35%.

Edificabilidad = 0,70 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 2 mts. a laterales.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

ANULADO

PARCELA nº 9

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 30%.

Edificabilidad = 0,6 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

PARCELA nº 10

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 25%.

Edificabilidad = 0,5 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 3 mts. a linderos.

PARCELA nº 11

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 20%.

Edificabilidad = 0,4 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 2 mts. a linderos.

PARCELA nº 12

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 20%.

Edificabilidad = 0,4 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 2 mts. a linderos.

PARCELA nº 17

Uso = Residencial

Superficie ocupación = 50%.

Edificabilidad = 1 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

PARCELA nº 18

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 50%.

Edificabilidad = 1 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigna para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán 1 MAR 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

PARCELA nº 28

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 25%.

Edificabilidad = 0,5 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 2 mts. a vial A.

ANULADO

PARCELA nº 29

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 25%.

Edificabilidad = 0,5 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 2 mts. a vial A.

PARCELA nº 29´

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 35%.

Edificabilidad = 0,7 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

PARCELA nº 33

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 30%.

Edificabilidad = 0,6 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 2 mts. a vial A.

PARCELA nº 36

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 20%.

Edificabilidad = 0,4 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 2 mts. a fachada.

PARCELA nº 39

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 40%.

Edificabilidad = 0,8 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL 1989

Mogán -1 MAR 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

ANULADO

PARCELA nº 41

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 50%.

Edificabilidad = 0,4 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

PARCELA nº 45

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 50%.

Edificabilidad = 1,00 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

PARCELA nº 46

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 25%.

Edificabilidad = 0,5 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

PARCELA nº 47

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 25%.

Edificabilidad 0 0,5 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

PARCELA nº 51

Uso = residencial.

SUperficie ocupación = 25%.

Edificabilidad = 0,5 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 2 mts. a laterales.

PARCELA nº 52

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 60%.

Edificabilidad = 0,6 m2/m2.

Altura = = 1 planta.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de ~~31 JUL. 1989~~ -1 MAR. 1990

Mogán

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN SECRETARIA

ANULADO

PARCELA nº 54

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 50%.

Edificabilidad = 1,00 m2/m2.

Altura = 2 mts.

PARCELA nº 65

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 30%.

Edificabilidad = 0,6 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

PARCELA nº 67

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 60%.

Edificabilidad = 1,2 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

PARCELA nº 69

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 30%.

Edificabilidad = 0,6 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

PARCELA nº 110

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 20%.

Edificabilidad = 0,4 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

PARCELA nºs. 3, 24 a 27, 35, 68, 72 a 82, 111 y 112

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 20%.

Edificabilidad = 0,4 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 3 mts. a linderos.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisoriamente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán -1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA

PARCELA nºs. 5, 13 a 16, 19 a 23, 30, 31, 34, 37, 38, 49, 57, 59 y 83 a 96.

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 25%.

Edificabildad = 0,5 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 3 mts. a linderos. En las parcelas 22 y 23, el retranqueo será solo a un lado. En las parcelas 30, 31 y 35 el retranqueo al Vial A es de 2 mts.

ANULADO

PARCELA nºs. 16, 40, 42 a 44, 48, 50, 53, 55, 56, 58, 60 a 64, 66 y 97 a 109.

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 30%.

Edificabilidad 0 0,6 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 3 mts. a linderos. No se retranquearán a fachada.

PARCELA nº 32

Uso = Residencial.

Superficie ocupación 0 50%.

Edificabilidad = 1,00 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 2 mts. a Vial A.

PARCELA nº 35´

Uso = Residencial.

Superficie ocupación = 40%.

Edificabilidad = 0,8 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

NOTA: En todas las parcelas se autoriza como uso permitido el de comercio y oficinas en su planta baja, asi como el uso de talleres de artesania.

PARCELA SOCIAL 1 (Superf. 3.130 m2.)

Uso = Social.

Superficie ocupación = 20%.

Edificabilidad = 0,6 m2/m2.

Altura = 3 plantas.

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente, en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 31 JUL. 1989

Mogán 1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAM.TO DE MOGAN
SECRETARIA

PARCELA SOCIAL 2 (Superf. 180 m2.)

Uso = Social.

Superficie ocupación = 20%

Edificabilidad = 0,4 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 3 mts. a fachada principal.

ANULADO

PARCELA COMERCIAL

Uso = Comercial.

Superficie ocupación = 50%.

Edificabilidad = 1 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 3 mts. a fachada.

PARCELA DOCENTE

Uso = Docente-Cultural.

Superficie ocupación = 25%.

Edificabilidad = 0,35 m2/m2.

Altura = 2 plantas.

Retranqueo = 5 mts. a vial y 3 a linderos.

PARCELA DEPORTIVA

Uso = Deportivo.

Superficie ocupación = 10%.

Edificabilidad = 0,10 m2/m2.

Altura = 1 planta.

Retranqueo = 5 mts. a lindero.

Las Palmas de Gran Canaria, octubre de 1988

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS DELEGACION DE LAS PALMAS DE G. C.
003217 14 NOV. 88
VISADO ESTUDIOS Y PROYECTOS

Fdo. FRANCISCO J. GONZALEZ GLEZ.-JARABA

Colegiado nº 6.488

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento. Pleno. de 31 JUL 1989

Mogán 1 MAR. 1990

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MOGAN
SECRETARIA